

# Formulación de proyectos desde la perspectiva de los derechos humanos en el caso de la niñez y la adolescencia en Costa Rica

Project Formulation From a Human Rights Perspective in Relation to Children in Costa Rica

*Luis Diego Salas Ocampo<sup>1</sup>*  
*Universidad Nacional*

*Marly Yisette Alfaro Salas<sup>2</sup>*  
*Universidad Nacional*

Costa Rica

## Resumen

El presente artículo determina las potencialidades del enfoque de derechos de niñez y adolescencia desde una perspectiva de derechos humanos para la formulación de proyectos de cooperación internacional. En el ámbito jurídico, gracias al Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la adolescencia en Costa Rica, se cuenta con mecanismos para facilitar la participación de este sector en la generación de este tipo de propuestas.

1 Doctorado en Ciencias de la Administración. Máster en Administración de Negocios y en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Licenciatura en Sociología y en Administración y Gerencia de Empresa. Académico e investigador de la Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional. Coordinador del Programa Innovación metodológica, participación estudiantil y gestión de conocimiento.. Correo electrónico: [luis.salas.ocampo@una.cr](mailto:luis.salas.ocampo@una.cr)

2 Doctorado en Ciencias Empresariales. Máster en Administración de Negocios. Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas. Académica e investigadora de la Escuela de Informática, Universidad Nacional. Subdirectora del Programa de Gestión Financiera de la Universidad Nacional y Coordinadora de la Comisión de Teletrabajo de la UNA. Correo Electrónico: [marly.alfaro.salas@una.cr](mailto:marly.alfaro.salas@una.cr)





Se plantea la necesidad de trabajar en las aulas universitarias los procesos de formulación de proyectos, donde se incorporen técnicas, estrategias y metodologías que permitan una mayor cercanía del especialista con la población en estudio, a fin de garantizar el éxito y el compromiso de las iniciativas proyectadas. En Costa Rica, hay un fuerte compromiso con esta área social, pese al desarrollo de todo un Sistema Nacional de Protección a la Niñez y la adolescencia, que deja pendientes muchas expectativas en sus verdaderos alcances y ejecución. Existen aún muchas deudas históricas con el sector, particularmente con grupos como primera infancia y la adolescencia.

**Palabras clave:** cooperación internacional; formulación proyectos; niñez; adolescencia; participación.

### Abstract

This article determines the potentialities of the approach to children's rights from a human rights perspective for the formulation of international cooperation projects. Thanks to the National System for the Protection of Children in Costa Rica, in the legal sphere, there are mechanisms to facilitate the participation of this sector in the generation of that kind of proposal. In university classrooms, there is a need to work on processes of project formulation, incorporating techniques, strategies, and methodologies that allow the specialist to be closer to the population under study. The objective is to guarantee the success and commitment of the planned initiatives. In Costa Rica, there is a strong commitment to this social area despite the development of an entire National System for the Protection of Children, which still has many historical debts with the sector, particularly with groups such as early childhood and adolescence.

**Keywords:** international cooperation; project formulation; childhood; adolescence; participation.

## Introducción

Uno de los hitos históricos más importantes relacionados con la niñez y la adolescencia en la segunda mitad del siglo XX fue la formulación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN). Esta fue adoptada por Naciones Unidas en 1989 y aplicada en 1990. Por muchas razones, este instrumento ha sido medular. Emerge en un momento especial de la historia. El mundo estaba dividido en dos y se venía debilitando producto de una serie de revisiones desde la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Además, desde años atrás, los intelectuales europeos y de otras latitudes habían cuestionado severamente las lecturas, tanto





de derecha como de izquierda que insistían en colocar a las personas en su rol exclusivamente como consumidores o también exclusivamente como proletarios.

Tres temas emergerán con una gran fuerza interpretativa y de acción política, estos fueron: el ambiente, la cultura y particularmente los derechos humanos. Si se tuviera que resumir este momento histórico desde el punto de vista de la acción intelectual, podría indicarse que fue un período de reformulación, reconceptualización y reaceramiento del sujeto social como actor colectivo. Esto genera transformaciones importantes en el sistema internacional de cooperación. Entre ellos, el cambio de interés en las zonas geográficas del mundo en cuanto a dirección de la cooperación, el aparecer del Consenso de Washington como no solamente una propuesta, sino como plan de acción por ejecutar y el desarrollo de distintas acciones que fortalecieran ese proceso de revisión conceptual y operacional, tales como la difusión del paradigma del desarrollo humano y la sostenibilidad (Conferencia de Rio de 1992), la relación entre derechos humanos y desarrollo (Conferencia de Viena de 1993), el tema de género como elemento medular de la acción de la cooperación (Conferencia de Beijín 1995).

Los años noventa darán cuenta de un giro importante en los términos de cooperación internacional para los países, particularmente en lo que respecta al destino de los fondos que se generaban. Es que, en la arena de la política de las diferentes organizaciones, se habían creado una suerte de mafias que habían aprendido entre otras cosas a vender los discursos del revolucionario a cambio de fondos para seguir perpetuando sus oportunidades o bien sus salarios.

La figura del organismo no gubernamental (ONG) emergerá con una fuerza descomunal en estos momentos, esto por su carácter privado y por su afán de acercarse a lo social, lejos de una única lectura estatocéntrica.

En este contexto surge la CIDN. Tendrá dos elementos fundamentales para la vida tanto de los propios niños, niñas y adolescentes, así como para la gestión de lo institucional en la dimensión pública y en la privada. Igualmente tendrá un impacto medular en la organización de la intervención estatal y por supuesto en la lógica de formulación de los proyectos.

En una primera instancia, la Convención introduce la perspectiva de derechos humanos en la gestión de la niñez y la adolescencia. A partir de la ratificación de los estados firmantes, estos se comprometen a generar las condiciones para que la legislación nacional en la materia se adecúe a los principios y elementos estipulados.





En el caso costarricense, a partir del año 1990, en un proceso de consulta, entre otras cosas, se incorporaron diferentes actores de manera protagónica a la discusión sobre cuáles debían ser los ajustes en el marco normativo para que estos pasaran de la sustentación de la doctrina de la situación irregular a la protección integral. La consecuencia directa de estas acciones llevaría a la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia a partir de 1998.

Pese al desarrollo de todo un Sistema Nacional de Protección a la Niñez y la adolescencia, existen aún muchas deudas históricas con el sector, particularmente con grupos como primera infancia y la adolescencia.

Emergen tres preguntas medulares:

- a) ¿Cómo impacta la dimensión de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes la formulación de los proyectos?
- b) ¿Qué mecanismos operan para que los procesos de politización e ideologización puedan ser traducidos en respuestas técnicas como formular un proyecto?
- c) ¿Qué papel desempeñan los sujetos en el marco de la formulación de los proyectos?

Este documento se refiere particularmente a la primera de ellas.

## Consideraciones teóricas

El proyecto de modernidad como forma de organización de la vida descansa sobre tres bases conceptuales medulares, a saber: libertad, igualdad y fraternidad.

La idea de la razón como reguladora de la vida social es el elemento medular que hace posible el alcance de estos fines sociales. Por ello, se hace necesario la creación de convenciones sobre la vida y la interacción de los sujetos. Estos, por un lado, nacen en un mundo social dado, pero por el otro, tienen el poder de transformación de una realidad que es autogenerada (Berger y Luckmann, 1968).

Se presenta una tensión importante entre dos niveles de la construcción de la realidad: donde existe una comunidad de intereses de los sujetos y donde estos intereses se institucionalizan y se genera el mundo de lo jurídico como expresión institucionalizada de la convención social. Desde el concepto de ciudadanía, se genera la posibilidad de interacción y complementariedad de estos. Como lo señala Guendel (2002), el uso del derecho ha permitido a muchos puedan constituirse





en sujetos de derechos y, además, se han generado las bases instrumentales para su exigencia. Esto implica, entre otras cosas, una transformación en las capacidades de actuación y en los discursos que sustentan las prácticas sociales.

El reconocimiento de la existencia del otro y la evidencia de sus capacidades jurídicas traen un conjunto de implicaciones medulares para las instituciones sociales.

Se retoma la diferencia que plantea Habermas (1998), entre el derecho y los derechos. El primero se entiende como mecanismo de integración social que genera la creación y aplicación de normas y, el segundo, más bien, como posición moral sobre las relaciones entre las personas y los grupos.

En este caso, es claro que, dentro de los regímenes democráticos, las instituciones tienen un impacto medular en la gestión de su quehacer. Ya no se visualizaba solo en los modelos de estado social. Estos debían controlar de manera centralizada todo lo relacionado con la vida de la ciudadanía, sino que el sujeto con su condición de ciudadanía política (expresada en el caso de los mayores de edad mediante el ejercicio de los derechos políticos entre los cuales se encuentra la elección de sus representantes, pero que no solamente se reduce a este) o en su capacidad de acción ciudadana (en el caso de los niños, niñas y adolescentes que tienen capacidad de acción jurídica y ciudadana, aunque no la posibilidad del ejercicio de elección de representantes mediante el voto).

En concordancia con Guerrero (2010), esta posición introduce una línea de discusión sobre la perspectiva de la ciudadanía, sobre todo, desde los aportes de Marshall quien se refiere a la evidencia de las diversidades culturales y etarias como procesos que replantean el norte de la dimensión política de la ciudadanía desde los derechos humanos.

Así las cosas, se ha logrado una transformación en dos sentidos por parte de los actores sociales e institucionales:

- El primero de los elementos corresponde al punto desde dónde se deben construir estrategias de intervención. Por un lado, desde la gestión de los proyectos, se deja de visualizar esta área de acción como una labor exclusiva del Estado, es decir, siguiendo a Thoenig (1997), se rompe con la gestión de proyectos estatocéntrica. La ciudadanía organizada mediante formas diversas puede y debe hacer gestión de lo social y, en esta transformación, el técnico debe generar las





capacidades y las herramientas que permitan no solamente escuchar lo que los otros tienen que decir, sino generar los mecanismos efectivos para que su posición sea visibilizada y respetada dentro de las acciones según su razonabilidad.

- El segundo elemento se relaciona con la forma como se involucra la ciudadanía en la gestión social desde la formulación de proyectos y con base en la perspectiva de los derechos humanos. La experiencia histórica visualiza tres momentos medulares: a) la tematización, en la cual se hace evidente una necesidad y demanda social concreta; b) la institucionalización de esa demanda mediante el ejercicio de exigibilidad de derechos y transformación de los marcos jurídicos específicos; y c) la incorporación específica en la gestión de los entes públicos y privados que intervienen en la construcción de esa realidad social.

El caso de la niñez y adolescencia ha sido una experiencia interesante en Costa Rica, donde además de los pasos anteriormente descritos, hoy se cuenta con un amplio potencial de llevarlo al nivel último descrito y donde las universidades desempeñan papel fundamental para su desarrollo.

### **¿Cómo impacta la dimensión de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes la formulación de los proyectos?**

*La categoría de los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) como sujetos de derechos en la concepción de los proyectos*

A lo largo de la historia, las relaciones entre los sujetos han desarrollado lógicas de acercamiento entre ellos y, además, institucionalizado prácticas. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se han generado diversas condiciones de equidad e igualdad necesarias para la operacionalización de un enfoque de derechos en la realidad social. No obstante, es claro que, pese a los marcos normativos, las relaciones sociales han marcado mecanismos de diferenciación y de ejercicio de esos derechos. El capitalismo, como constituye una forma de legitimación de la desigualdad desde la perspectiva marxista, establece la diferencia entre los dueños de los factores de producción y aquellos que solamente poseen su fuerza de trabajo. Adicionalmente, esta forma de organización social, en términos de la construcción de poder, ha dispuesto de





formas de legitimación de la desigualdad y la opresión, al menos dos de ellas: patriarcado y el adulto centrismo.

La CIDN plantea dentro de su cuerpo dos elementos medulares que marcarán no solamente la visión de este como sujeto de derechos, sino aspectos fundamentales de su capacidad de acción ciudadana, con las restricciones de los campos normativos al ejercicio de ciudadanía política.

El primero de los aspectos medulares y que evidencia esta condición de los NNA como sujetos de derechos se establece en los artículos 1 al 3, donde, entre otras cosas, se reconoce lo que técnicamente se denomina el **interés superior del niño**. Este se refiere a que se debe tomar en cuenta la medida más favorable entre todas aquellas que decidan las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos en relación con temas sobre la niñez. Esto implica, como lo indica el artículo 12 de la Convención, que los NNA deben ser escuchados y que su opinión para el tomador de decisiones u operador jurídico debe ser vinculante.

El segundo aspecto fundamental es el denominado **integralidad de los derechos**, otro gran aporte de la teoría de los derechos humanos que aparece en esta Convención. En su artículo 4, se indica que los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos disponibles y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. En otras palabras, el Estado como tal debe garantizar el cumplimiento integral de los derechos de la niñez y la adolescencia y no podrá alegar que deja de cubrir unos derechos para garantizar otros (principio de no fragmentación). Además, acá es donde la cooperación internacional aparece como un instrumento valioso para la gestión integral de los NNA desde la acción estatal. Este proporciona un cambio medular en la lógica de formulación de proyectos hacia la niñez y la adolescencia, ya que existe un cambio cualitativo desde dos enfoques: la doctrina de la situación irregular y la doctrina de la protección integral.





Tabla 1

*Cuadro de diferencias significativas entre la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral*

Elemento de análisis	Doctrina de la situación irregular	Doctrina de la protección integral
Visión del sujeto	Niño vs Menor	Niño
Abordaje jurídico	Niño como sujeto de derechos, menor como objeto de tutela.	Sujeto de derechos.
Marco de acción del tomador de decisión	Penalización de la pobreza. Institucionalización	Facilitador de protección de derechos con recursos familiares y comunitarios.
Ejercicio del estado	Ejercicio unilateral para definir lo mejor para el menor, mediante la presencia de patronatos.	Promotor de condiciones para el cumplimiento de derechos mediante políticas públicas e incorporación de otros sectores.
Figura central en el ejercicio de derechos	Juez de menores	Sistemas nacionales de protección, descentralizados y multisectoriales.
Papel del NNA en la definición de su situación	Ninguno	Fundamental para definir el rumbo por seguir.
Papel de la comunidad en la gestión	Problema que debe ser extirpado para el menor de edad.	Actor para promover integridad de derechos.

**Fuente:** Elaboración propia con base en Méndez (1994).

Surge la pregunta: ¿cómo la formulación de los proyectos que garantizan la integridad de los derechos de niñez y adolescencia consagrados en la CIDN en su artículo 4 reproduce la doctrina de la situación irregular o de la protección integral?

### **Formulación de proyectos desde la perspectiva de derechos humanos y obstáculos para aquellos dirigidos a los NNA**

La fase de formulación es medular en el ciclo del proyecto, ya que identifica entre otras cosas, los alcances y las implicaciones con respecto a las responsabilidades que asumirán los actores de ejecución y de control. Como consecuencia de un patrón de gestión de la situación de la niñez y adolescencia desde la doctrina de la situación irregular, los técnicos se encargaron fundamentalmente de definir unilateralmente aquello que era lo mejor para el menor. Esto implicó







fundamentalmente, en el caso de América Latina, alternativas de institucionalización de corte público y privado.

Sobre este tema, Nirenberg (2006) indica:

Las reformas constitucionales ocurridas en la década del 90 pusieron en el centro de la escena institucional el tema de la participación y los derechos ciudadanos en varios países de América latina: Colombia, Perú y Argentina en los primeros años de esa década, luego Costa Rica, República Dominicana, Bolivia y Venezuela. En esas reformas se contemplaron mecanismos para incluir a los ciudadanos en los asuntos públicos y para orientar el sistema político institucional hacia un tipo de democracia más «participativa». Surgieron entonces leyes específicas que promovieron la participación social, lo que en algunos casos también dio origen a la creación de áreas específicas de gobierno. Fue esa otra forma de legitimar a los nuevos actores sociales que cobraron protagonismo en el escenario de las políticas sociales, en desmedro del Estado: las mencionadas OSC, las organizaciones territoriales de base, los consejos territoriales/municipales de planificación, los comités comunales, así como los nuevos procesos en los que tales actores adquieren roles relevantes: veedurías ciudadanas, monitoreo o auditorías sociales, entre otras formas de denominación. Sin embargo, estos procesos que suponían un reflejo concreto en diversos estilos de planificaciones estratégicas en los sectores de gobierno □-muchos de ellos influidos por organismos de cooperación internacional□ si bien produjeron importantes avances, no se manifestaron en la generación de cambios profundos en la participación ciudadana en las estructuras y dinámicas institucionales que supuestamente la promovían. (p.9)

En el caso de la niñez y adolescencia en América Latina en general y particularmente en Costa Rica, mediante el Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia, se han creado las condiciones normativas para la incorporación de este sector en los procesos de formulación. No obstante, el alto e histórico componente cultural adulto céntrico en primera instancia y el importante nivel de internalización de la doctrina de la situación irregular provocaron que, en un principio, existieran dificultades para su incorporación.

Algunos de los elementos que evidencian las posibilidades de asociación y participación de este sector son el artículo 18 del Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica. Adicionalmente el artículo 71 les permite realizar acciones en el espacio educativo. El elemento de mayor peso para poder incorporar a los NNA en la gestión de los proyectos se encuentra en el artículo 169 a partir del cual se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Este se encuentra conformado de la siguiente forma:





Figura 1. Conformación del Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia.

Fuente: Elaboración propia con base en el Código de la Niñez y la Adolescencia Costa Rica.

El artículo 171 inciso g del Código de la Niñez y la Adolescencia, en relación con la conformación del Consejo, le da a este la posibilidad de buscar mecanismos de cooperación técnica y financiera para la protección y garantía de derechos de este sector de población. Las posibilidades jurídicas para la incorporación de este sector de NNA a las decisiones se presentan mediante las juntas de protección y comités tutelares, para lo cual existen mecanismos que garantizan su participación en las opciones técnicas y propuestas dirigidas hacia ellos.

La pregunta al final sería: a pesar de que existen los espacios institucionales y además un conjunto de transformaciones en las prácticas de gestión en materia de niñez y adolescencia, ¿en la actualidad los proyectos generan los conocimientos básicos para poder trabajar este sector y otras poblaciones de manera que la gestión de los proyectos sea más que un ejercicio tecnocrático- financiero?

Uno de los problemas medulares de la formulación de los proyectos corresponde a las distancias entre quienes lo diseñan y los que eventualmente serán los usuarios (figura 2):



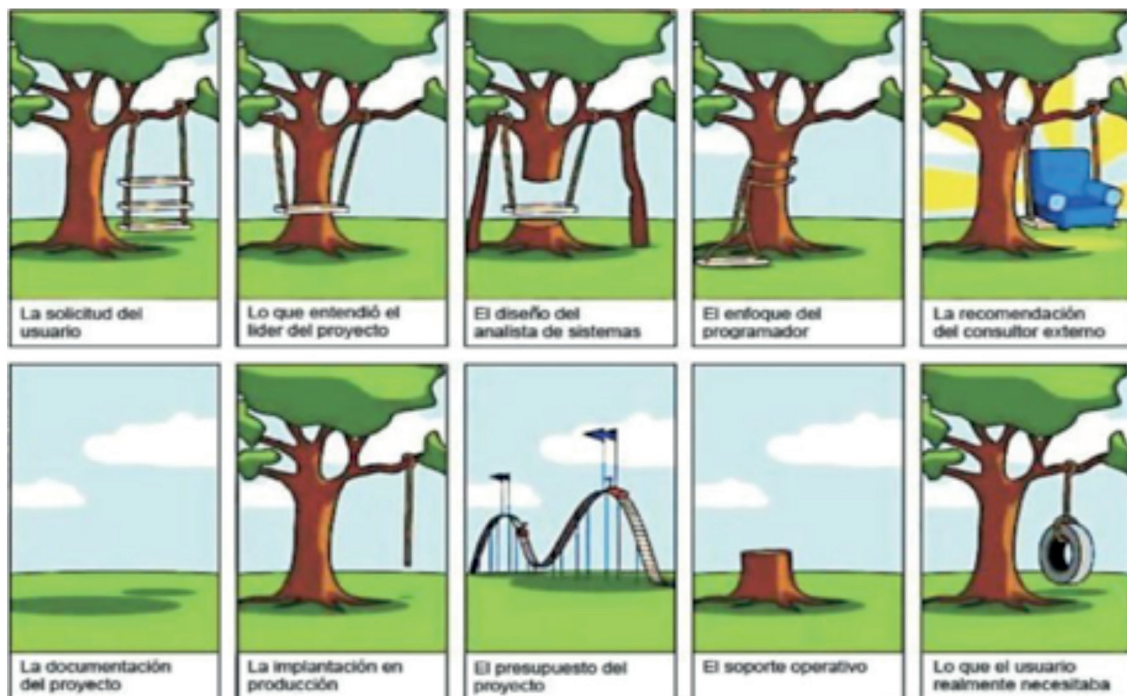


Figura 2. El árbol de los proyectos según Project Cartoon (2006).

En relación con la figura 2, se infiere que posiblemente faltan más esfuerzos para avanzar en materia de gestión de proyectos, de manera que el error mostrado en la figura pueda ser eliminado poco a poco de las acciones dirigidas a este sector de población, cuya incorporación no es nada fácil. Es fundamental generar los mecanismos de diálogo y de acercamiento que permitan eliminar también algunas de las prácticas tradicionales de corte adulto céntrico que se establecen cuando adultos y los NNA generan procesos de construcción de ideas conjuntas para la búsqueda de soluciones (figura 3)



## La participación de los niños



Figura 3. Niveles de participación de los NNA según la escalera de participación de Roger Hart (2001)

Desde la perspectiva de Hart (2001), uno de los elementos más importantes tiene que ver con el qué y cómo se integran los NNA dentro de los procesos de organización y participación. Como puede apreciarse, es claro que se piensa en los aspectos referidos a socialización política y particularmente en los mecanismos de decisión de esa participación. El enfoque tiene como utilidad el hecho de que permite distinguir para el técnico en proyectos o tecnócrata algunos cuidados básicos que deben considerarse desde la formulación de la idea, el diagnóstico y el desarrollo de las acciones hasta el producto final del proyecto.

La pregunta fundamental para propósitos del análisis es ¿qué tanta preparación logran adquirir los estudiantes universitarios en general y en particular los de la carrera de Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Costa Rica para entender la relación existente entre los mecanismos de participación de los





sujetos (en este caso NNA) en los procesos de formulación y, finalmente, para la consolidación de una oportuna y adecuada cooperación internacional. En el siguiente apartado se intenta responder a esta pregunta.

### **Algunos apuntes sobre los procesos de formulación de proyectos desde la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional**

Para dar respuesta a esta pregunta, se realizó un análisis de los programas de curso de bachillerato y de licenciatura referidos a cooperación internacional y derechos humanos de los años 2017 y 2018. Los cursos tomados en cuenta para esta indagación fueron los siguientes:

- Derechos Humanos y Derecho Humanitario (2 ciclo 2018).
- Arquitectura y Gobernanza de la Cooperación Internacional (2 ciclo 2018).
- Evaluación de proyectos (grupo 1 2018).
- Evaluación de proyectos (grupo 2 2018).
- Planificación por resultados (1 y 2 ciclo 2018).
- Derechos humanos y derecho Humanitario (2 ciclo 2017).
- Arquitectura y Gobernanza de la Cooperación Internacional (2 ciclo 2017).
- Evaluación de proyectos (2017).
- Cooperación para el Desarrollo (2017).
- Evaluación de Proyectos (2017).
- Gestión de la Cooperación Internacional en Costa Rica (2017).

Para el estudio se utilizó el software TLab especializado en análisis de contenido cuantitativo, ya que se esperaba visualizar la importancia estadística que tienen los procesos de formulación de proyectos en el marco de derechos humanos dentro de la formación recibida y, particularmente, si existía dentro del proceso educativo algún tipo de acercamiento al tema de niñez, adolescencia y procesos de formulación de proyectos de cooperación internacional. La Figura 4 permite establecer los factores discursivos con respecto a los proyectos y derechos humanos que se introducen a partir de los cursos seleccionados.



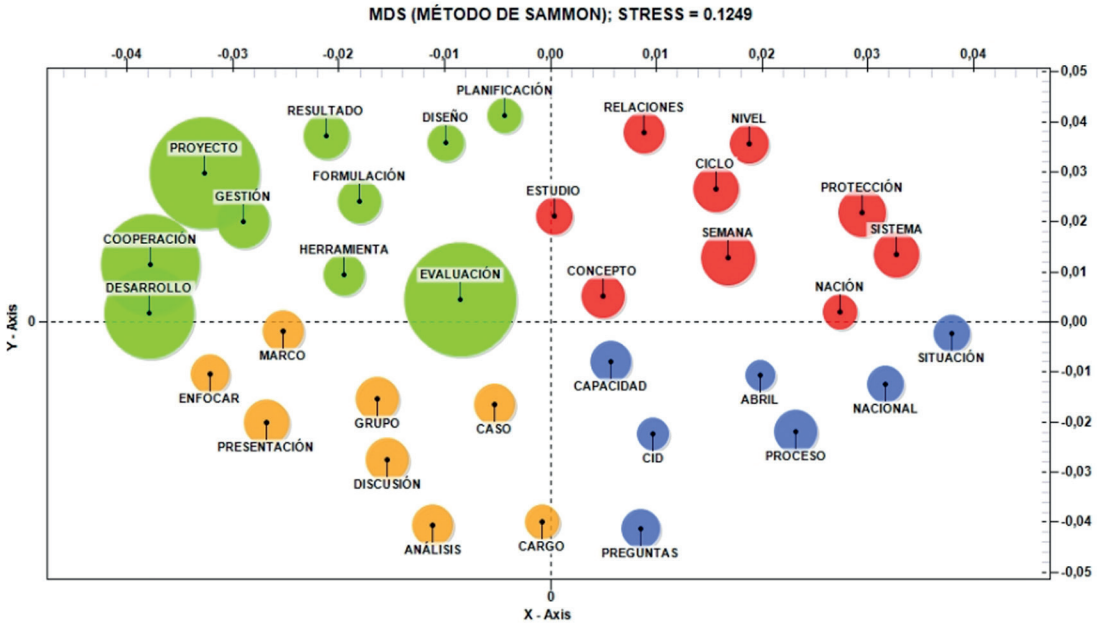


Figura 4. Análisis de factores discursivos de mayor importancia en cursos de cooperación y derechos humanos del bachillerato y licenciatura de Relaciones Internacionales para los años 2017-2018.

Este método agrupa en grandes factores temáticos los valores de cercanía de las palabras dentro de una unidad hermenéutica. Los conceptos en rojo representan los horizontes temporales de análisis y los alcances que tienen los cursos. Los amarillos agrupan las diferentes estrategias metodológicas para enfrentarse a la gestión de las clases; el azul, las diferentes estrategias evaluativas. El verde resulta el más importante para el análisis, ya que introduce la lógica epistemológica con la cual se trabajan estos cursos.

El tamaño del círculo en la matriz de estrés representa su importancia en términos de presencia discursiva cuantitativa dentro de la unidad hermenéutica y su cercanía a valores de estrés cercanos a 0,000 representan su importancia estadística para explicar el norte del discurso. En ese sentido, queda claro que el horizonte medular es la evaluación de los proyectos. Quedarán en un segundo nivel de importancia la formulación y el diseño, que no son discursivamente significativos como estructura de discurso en los programas.





Conviene visualizar que incluso cuando se toman dentro de la unidad hermenéutica las apariciones del concepto formulación, este siempre se encuentra en una relación de subordinación a los procesos de evaluación, tal y como se observa en la figura 5.



Figura 5. Asociaciones entre el concepto formulación y otros conceptos en la unidad hermenéutica generada por los cursos de bachillerato y licenciatura referidos a proyectos de la Escuela de Relaciones Internacionales para los años 2017 -2018.

Resulta un poco más claro el movimiento de dilución que tiene el tema de formulación dentro del gran paraguas de la evaluación y posiblemente dentro de lo que se llama el ciclo de vida de los proyectos. Aunque, eventualmente, un análisis a profundidad requeriría una unidad hermenéutica que tome todos los cursos de la carrera, sí es posible evidenciar que exista una distancia importante en la formación de los especialistas con respecto a los sujetos y particularmente, algunas debilidades puntuales sobre los procesos de formulación de proyectos.

Aquí el tema del mercado de trabajo y los distingos competitivos desempeñan un papel significativo. Ahora bien, se piensa que solventando y trabajando causalísticamente este tema (como por ejemplo con el sector niñez, adolescencia y





juventud) se podrían tejer sinergias entre otras instancias que garanticen un mayor posicionamiento de mercado de los estudiantes a futuro.

## A manera de conclusión

Con este análisis, se ha podido apreciar que a pesar de que tanto los sujetos sociales así como la dimensión jurídica para el caso de Costa Rica han dado pasos importantes de cara a un reconocimiento de la capacidad ciudadana de los NNA, aún faltan mayores esfuerzos para la formación de aquellos actores que entrarán en la dinámica de mercado para construir puentes comunicativos entre la ciudadanía y las instituciones.

Si bien es cierto la Universidad Nacional mediante el Instituto Interdisciplinario de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (INEINA), así como la Universidad de Costa Rica con el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) han avanzado bastante en la tematización y la acción organizada académica en términos de niñez y adolescencia. Sin embargo, es necesario un esfuerzo mayor para que su accionar logre impactar directamente formaciones específicas de las universidades en su conjunto y no solamente a aquellas que desean participar dentro de sus acciones. En otras palabras, quizá la transversalización de la temática dentro de la preparación profesional sería un elemento que debe repensarse dentro de la formación de los estudiantes desde los primeros niveles, sobre todo, en aquellas disciplinas directamente orientadas al sector social.

Lo anterior le genera un reto a la gestión de las universidades con respecto a la formación y preparación de los propios académicos en esta temática. Ahí es donde primero debe darse a conocer la temática de los derechos de niñez y adolescencia y luego profundizarse en términos de las áreas sustantivas de gestión de las universidades públicas.

En la docencia, resulta medular la generación de iniciativas en el nivel de las vicerrectorías de docencia, que permitan evidenciar la dimensión política de la incorporación del enfoque de derechos dentro de la lógica discursiva y de acción del sector académico al dictar cátedra dentro de las universidades. Esto marcará una ruta potencial de transformación del ejercicio profesional de muchos graduados universitarios en la actualidad y en el futuro.

En el campo de la investigación deben crearse las posibilidades de integración de programas, proyectos y actividades académicas con ejes de acción sobre el tema.







Esto significa, entre otras cosas, efectuar un diagnóstico del trabajo que han desarrollado las unidades académicas sobre el tema y su incidencia en los procesos sustantivos en los que las universidades participan.

Finalmente, en el área de extensión queda mucho por hacer, desde enfoques que reconozcan la dimensión territorial del cumplimiento de derechos y la importancia de la escucha respetuosa a las comunidades y a los propios NNA con el propósito de que haya una real incidencia pública.

Por otra parte, Costa Rica como país de renta media, puede desarrollar acciones en los modelos de cooperación sur – sur, particularmente en el tema de niñez, adolescencia y formulación de proyectos, por la importancia que ha tenido el desarrollo jurídico en este campo y algunas experiencias exitosas.

Esto exige la formación de los estudiantes en técnicas, enfoques y estrategias de contacto con poblaciones concretas, al igual que en los procesos de evaluación. En esta medida se ampliará el mercado de los profesionales y, además, se establecerán algunos vínculos con otras áreas de gestión y evaluación.

La Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional cuenta con un expertiz técnico, teórico y sobre todo con el talento humano para realizar las alianzas necesarias en relación con las temáticas sobre NNA, lo cual permitirá a investigadores y proyectistas ir insertándose poco a poco en el mercado de la cooperación.

Esta unidad académica podría liderar potencialmente un proceso para provocar un giro al mercado de la oferta de formación en proyectos y desde ahí poder operacionalizar algunas ideas en el campo de la formulación que además de ser un diferenciador de mercado, podrían colaborar a evidenciar el distintivo histórico en la Universidad Nacional. Como un plan piloto, sería entonces necesario un como espacio académico donde la formación contribuya a los proyectistas consideren a las poblaciones no solo como un sujetos de estudio al que se les escucha sino que respetuosamente se trabaja con ellos.

A veinte años de la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia en Costa Rica, no cabe duda que son muchos los avances, pero también los desafíos que como país se enfrentan, para que los NNA no sean vistos solo como sujetos de derechos, sino también que las diferentes estructuras de gestión y decisión contribuyan de forma significativa a la apertura de espacios donde se generan nuevas soluciones reales y eficaces a problemas que, aunque viejos, cada vez crecen en complejidad.





## Referencias

- Berger, P. L., Luckmann, T., y Zuleta, S. (1968). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (1989). *Convención Internacional de los derechos del niño*. Ginebra.
- Fernández, E. (2017). Reflexiones sobre el Sujeto y los Derechos Humanos en la Modernidad. *Revista de Filosofía*, 87 (3). 97-118. Recuperado de: <https://search-ebscohost-com.una.idm.oclc.org/login.aspx?direct=true&AuthType=ip,uid,url&db=asn&AN=133416544&lang=es&site=ehost-live> consultado el 27 de marzo de 2019
- García, E. (1994). *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Colombia: UNICEF.
- Guendel, L. (2002). Políticas públicas y derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales*, 3 (97). 106-125. Recuperado de: <https://www.revistacienciasociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS97/08.pdf>
- Guerrero, A. (2010). Derechos humanos y ciudadanía en América Latina. Latinoamérica. *Revista de estudios Latinoamericanos*, (51). 109-139. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-85742010000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742010000200006&lng=es&tlng=es).
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. España: Trotta
- Hart, R. A., Espinosa, M. F., Iltus, S., y Lorenzo, R. (2001). *La participación de los niños en el desarrollo sostenible*. PAU.
- Méndez, G. (1994). *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*. Colombia: UNICEF.
- Nirenberg, O. (2006). *Participación de adolescentes en proyectos sociales: aportes conceptuales y pautas para su evaluación*. Buenos Aires: Paidós.
- Project Cartoon. (2006). Como funcionan realmente los proyectos de TI. Recuperado de: <http://www.projectcartoon.com/cartoon/28>
- Rica, C., y Santos, D. B. (2003). *Código de la niñez y la adolescencia*. Costa Rica: Editorial Juritexto.
- Thoening, J. C. (1997). *Política pública y acción pública*. México: Fondo Aleph y Biblioteca Digital de Ciencias Sociales. Recuperado de: [http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/11713/1/DOCT2064257\\_ARTICULO\\_2-VOLVINUM1.PDF](http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/11713/1/DOCT2064257_ARTICULO_2-VOLVINUM1.PDF)

